

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

4196

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley

1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 133.712,34 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Se-

guridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 18 de septiembre de 2013.— El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2013

Beneficiario	Importe
AGUADO GUTIERREZ, ANA BELEN	2.396,28
ALVAREZ MARCALLA, JORGE DAVID	2.396,28
ALVAREZ VACA, LUIS RODRIGO	2.715,78
BRAVO CASADO, BEATRIZ	2.396,28
CALERO CERRATO, SUSANA	2.715,78
CAMARA RIVAS, JESUS ANGEL	2.715,78
CARRERO LOPEZ, DAVID	2.396,28
CASTILLA SORIANO, TATIANA	2.396,28
CHIORCIOUI, ION CATALIN	2.715,78
DANES, VASILE GABRIEL	2.396,28
DARYAY, JAMAL	2.715,78
DOMINGUEZ MARTIN, REBECA	2.396,28
EL MUKADEM, NAIMA	2.715,78
FERNANDEZ MENDOZA, ESPERANZA	2.715,78
GAMEZ BENITEZ, MANUEL	2.396,28
GARCES BUEDO, SONIA	2.396,28
GARCIA ANDRES, TAIS	2.396,28
GYIMAH, JULIANA	2.715,78
IFRIM, ION	2.396,28
ILIYANOVA VASILEVA, MAYA	2.396,28
IONEL, MIHAI	2.715,78
KERMA, ADDA	2.396,28
LANILLOS GOMEZ, MARIA ANGELES	2.396,28
LAZARO MARTINEZ, ROBERTO	2.396,28
LAZRAG, BENYOUNES	2.715,78
MAESO MAROTO, IGNACIO	2.715,78
MAHMOOD, NASIR	2.715,78
MALANCRAVEAN, SIMONA	2.396,28
MALKI MALKI, JAMILA	2.715,78
MARCALLA LOPEZ, LIGIA IVON	2.396,28
MARTIN ROMANILLOS, ALBERTO	2.396,28
MARTINEZ MORENO, ISABEL	2.715,78
MORENO SANCHEZ DE LA SERRAN, ARTURO	2.396,28
MORENO URETA, ANA	2.396,28
OLUFOSOYE MAKINIWA, HENRY	2.715,78
OMOSEBI, JUMOKE	2.396,28
PAREDES CERCADILLO, FCO JAVIER	2.396,28

Beneficiario	Importe
PEREZ CASTRO, JUAN ANTONIO	2.396,28
PEREZ MUÑOZ, MONICA	2.396,28
PUTINESCU, ANA	2.715,78
RECIO SAIZ, IRANTZU	2.396,28
RODRIGUEZ DE LA ROSA, NATALIA	2.396,28
ROMON PACHECO, IRIS KATIUSCA	2.715,78
ROSADO FERNANDEZ, JORDI	2.715,78
SALAZAR SANCHEZ, MARIA GISSELA	2.715,78
SALKO, KATERYNA	2.396,28
SANCHEZ SANTOS, GEMMA CRISTINA	2.396,28
SEGURA MARTIN, CAROLINA	2.396,28
TEOHARI, IONELA	2.396,28
TORRALBA NAVIO, ALBERTA	2.715,78
TORRENOVA ALBA, FERNANDO	2.715,78
VALDEHITA GARCIA, ROBERTO	2.396,28
ZAMORA GONZALEZ, YESICA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 53	TOTAL: 133.712,34

4221

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Empleo y Seguridad Social

#### EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio

de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/de los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

### De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORGANO DE ALEGACIONES
1192013000031509	DANIEL J. PEREZ SERRANO Y JUAN J. HERNANDEZ HERNANDEZ SC - AZUQUECA DE HENARES	6.251,00 - Sanción no pecuniaria	Secretaria General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12 19071, Guadalajara.

Fecha a 9 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

4222

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes sancionadores, con multa de 501,00 euros, por infracción al apartado a) del art. 53.1 de la LO 4/2000, de 11 de enero, a las personas que a continuación se detallan:

- 300312191 ALI EL GATTAOUI NIE: X8551079R
- 190050112 JOACHIN CHUKWU NIE: Y2943283X
- 190050325 SERGIO ADRIAN ESPINOLA OTAZU NIE: Y3001775J

Intentada la notificación del/de las resolución/es por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de/de los expediente/s citado/s, que no han posibilitado su práctica al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo, y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para recurso contencioso-administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la/s resolución/es citadas.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4223

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
12/2013	X7182233T	CAMELIA TIMIS	Ley 23/1992 Seguridad Privada RD 2364/1994, 9 dic

Guadalajara, 5 de septiembre de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4224

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
886/2013	51404007L	ROBERTO ANTONIO LAZARO MARTINEZ	LO 1/1992 - 26.i)
888/2013	09103381G	CRISTINA JUDITH OYANA MONSUY	LO 1/1992 - 26.i)

Guadalajara, 30 de agosto de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4225

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en

que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
756/2013	51942337B	MONICA GUTIERREZ FORNEIRO	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 9 de septiembre de 2013.— El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4226

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
684/2013	45133282Z	JAVIER CAVA PEREZ	LO 1/1992 - 25.1
688/2013	45133282Z	JAVIER CAVA PEREZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 3 de septiembre de 2013.—El Delegado del Gobierno, PD, el Subdelegado del Gobier-

no (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen

4227

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las propuestas de resolución podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
757/2013	51997864Q	DANIEL GARCIA ALVAREZ	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 5 de septiembre de 2013.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística de Ayuntamiento de Guadalajara

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 5 de agosto de 2013, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón muni-

4229

cipal de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación periódica cada dos años de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2013.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento tutor	Nombre y apellidos tutor	Iniciales menor
Y01715379F	MAYARA CAETANO MARTELLO	K.M.C.M.
X06847817G	ZHENGDUI CAO	S.Y.C.
X09878797K	STEPHEN A DIAZ	D.J.D.
Y01395848S	AMELIA GUADALUPE TRAPERO LOPEZ	G.E.T.
X09595593Q	EMILITZA YUMAIRA MENDEZ PEREZ	R.A.G.M.
Y01556821B	ANTONIO NUÑEZ DIAZ	E.A.M.R.
Y01556821B	ANTONIO NUÑEZ DIAZ	F.A.N.R.
X04539174D	ANA MARIA DAVILA GUERRERO	A.A.Q.D.
X06077093X	NORA ALEXANDRA MUÑOZ SANABRIA	D.S.M.
X05121854F	ZHIFENG ZHANG	X.Y.Z.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística de Ayuntamiento de Guadalajara

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 5 de agosto de 2013, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

4230

de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción padronal una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y apellidos
M0337951	ADAMA ABDALLAHI LAM
X08493348T	AICHA BOUALEM
A02504716	AINA IYADUNNI OGUNDIYA
X09610058Z	ALEJANDRO CLAUDIO GUERRA RETAMALES
X08188258M	ALINE DÍAS OLSEN DE OLIVEIRA
F0073546	ANASTASIA MUANACHE DJOBA
Y01556821B	ANTONIO NUÑEZ DIAZ
5391375	CARLOS HUGO NAVARRO CABRERA
Y00340552M	CRISTOPHER IVAN BRAVO DOS SANTOS
29445550	DARWING ORLANDO GONZÁLEZ SAAB
A01998593	DESMOND AKU
CW500297	DIEGO APARECIDO MUNIZ RIBEIRO
X09232998Q	DRISS EN NASSIBI
N237268	EL HOUSSINE LAZRAG
Y01855335P	ELIZABETH ORTIZ GARCÍA
X08119630D	ERICK NORMAN LOREDO IZAGUIRRE
SC3331569	ERIKA DIRINE MARTINEZ SALDAÑA
Y00889320Q	FABIOLA CARDENAS ALMANZA
X09925876L	FRANCISCO JAVIER VARAS GALARCE
CC31496016	GLORIA EMPERATRIZ CALDERON MARTINEZ
Y01115358X	HICHAM ES SGHIR
FZ8478575	HOUDA EL JAMEI
X09997253G	INGRID RODRIGUES RAPOSO
B0625705	IURII CASTRAVET
A01251160	JAMES ELUWA

Documento	Nombre y apellidos
X09596268R	JANETH SANCHEZ ALMARAL
NH2085491	JAOUAD BAHLAOUT
Y01716714P	KATERINE LONDOÑO MARTINEZ
Y01372582W	KHADIJA EDDAKHISSI
LH0482314	MERYEM HAMMOUTI
X08298562R	MOHAMED SOBH
X08917015F	MOHAMMED OKRICH
W443343	NAIMA DARAZ
X08338571J	NANCY ELIZABETH TUAPANTA TIPANTASI
X08582975L	NANCY ROCIO YANCHAGUANO MINTA
X09909497Q	NISRINE BOUDOUMA
M2818988Q	ROGER MARCEL NCHO MOTTOH
Y00031723C	ROSEMAR RODRIGUES DA SILVA RAPOSO
7540828	RUBIEL HERNANDEZ VILLADA
X09997282X	SCARLETT RODRIGUES RAPOSO
X09162963Q	SEGUNDO SILVA AGUAYO
W770367	SUDATTA SRAMAN
Y01812783Y	TANVEER HUSSAIN
Y01428476Y	VICTOR JAVIER MIRANDA ASTOCONDOR
N005778901	YASER FATRAWI
Y01103744B	ZAHID MEHMOOD
G18698861	ZHENXIAN XIE

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### SECCIÓN PRIMERA RENTAS

#### EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las tasas por prestación de los servicios de agua y alcantarillado del segundo cuatrimestre del ejercicio 2013, queda expuesta al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

4357

#### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las tasas por prestación de los servicios de agua y alcantarillado del segundo cuatrimestre del ejercicio 2013:

Del 4 de octubre de 2013 al 5 de diciembre de 2013.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2013.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.



4358

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2013, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por prestación servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de agosto de 2013.

Del 4 de octubre de 2013 al 5 de diciembre de 2013.

*Horario de ingreso:* de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

*Pago en periodo ejecutivo:* Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier cursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al

público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### Entidades colaboradoras:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banca Cívica, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

#### Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2013.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4359

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### SECCIÓN PRIMERA RENTAS

#### EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio mercado de abastos, correspondientes a los meses de julio y agosto del ejercicio 2013, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer, contra dichos actos, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

#### Periodo de pago:

*Pago en periodo voluntario:* En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por prestación del mercado de abastos, correspondiente a los meses de julio y agosto del 2013.

Del 4 de octubre de 2013 al 5 de diciembre de 2013.

**HORARIO DE INGRESO:** De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

**Pago en periodo ejecutivo:** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

**Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier cursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

**Entidades colaboradoras:**

Ibercaja Banco SAU - Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU - Banco de Castilla-La Mancha SA - Bankia SA - Caixabank SA - Novagalicia Banco - Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA - Banco Santander y Banco Gallego.

**Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2013.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4345

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas y Economía de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2013, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2012 sometiéndose a información pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dicho plazo contará a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

4192

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Chiloeches**

**EDICTO**

Incoados varios expedientes para proceder a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, e intentada sin éxito la práctica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 9 de septiembre de 2013:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 18 de junio de 2013 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con los expedientes de baja en el padrón de habitantes del municipio de las siguientes personas, ya que las mismas no han manifestado ni conformidad ni disconformidad con dicha baja.

NOMBRE	APELLIDOS
MARIA	CARAIANU
STANKA	KOTEVA ATANASOVA
MIRCEA	CHIRILA
ISABELLE	PERENNES
JOSE	PIE DADE DA RODRIGUES
IONUT	ALIN TOFAN
ABDELAZIZ	FEQQOUSSI
JUAN ANTONIO	VIVAR LOPEZ
OLUWASEGUN	SALOMON ADELEYE
SAID	ES SARHANI
ANGELICA	IONUT JALBA
ALEXANDRU	COMSA
LADISLAS IFEANYI	ANIONOH

Visto que con fecha 29 de julio de 2013 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causa: incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Habitantes, enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las personas relacionadas en el expositivo por inscripción indebida e incumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, señalándose que contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá Vd. interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 413 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro que estime pertinente.

En Chiloeches a 10 de septiembre de 2013.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

4197

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cogolludo

#### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar

reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogolludo a 17 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

4198

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cogolludo

#### EDICTO

Don Jaime de Frías Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo (Guadalajara),

No habiendo sido posible la notificación en domicilio, mediante la presente se notifica a los herederos de D. Genaro Cuesta Zurita la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2013, aprobatoria de incoación del procedimiento sancionador del tenor literal siguiente:

“Dado el deficiente estado de conservación del solar sito en la c/ Medina, n.º 19, de Cogolludo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2013, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 22 de mayo de 2013 emitido al respecto que señala que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa en materia de sanidad, ornato y seguridad públicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido e la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Incoar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de sanidad, ornato y seguridad pública, de los que se presume responsable a Angal Rehabilitaciones, S.L., titular catastral de la finca.

SEGUNDO. Que los hechos referenciados pueden ser considerados como constitutivos de infracción administrativa en materia de sanidad, ornato y seguridad públicas, tipificada la infracción como leve, pudiéndoles corresponder una sanción entre 60 y 750 euros, de conformidad con el artículo 6.º de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares.

TERCERO. Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Juan José Delgado Burillo, que ostenta el cargo de Concejal del Ayuntamiento

de Cogolludo, así como comunicarle su nombramiento, dándole traslado de toda la documentación que obra en el expediente.

CUARTO. Que en virtud de los artículos 6.º de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares y 21.1.s) de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para resolver el procedimiento será el Alcalde.

QUINTO. Notificar esta resolución al inculpado y al resto de interesados, otorgándoles un plazo de quince días para que presenten alegaciones y, en su caso, para la proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse.”

De conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le notifica la resolución y que dispondrá de un plazo de quince días para efectuar las alegaciones y presentar documentos e informes que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Asimismo, se le comunica que podrá promover recusación del instructor de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común, en el caso de que se dé alguno de los supuestos del artículo 28 de la misma norma.

Asimismo, se le advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Lo que se le notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En Cogolludo a 17 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Jaime de Frías Redondo.

4195

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

#### EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN/ANULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTOS CERRADOS

La Alcaldía Presidencia, en Decreto de Alcaldía número 454/2013, de fecha 16 de septiembre de 2013, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Iniciado el expediente de rectificación/anulación de saldos de presupuestos cerrados mediante Decreto de Alcaldía 301/2013 de fecha 27 de junio de 2013, el expediente fue publicado con fecha 29 de julio de 2013 en BOP n.º 90.

Durante el periodo de exposición al público no han sido presentadas alegaciones, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente en los mismos términos que su aprobación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación, por este mi decreto, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación por prescripción de las órdenes de pago que como Anexo se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Mediante su aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto primero.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación de órdenes de pago en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por duplicidad o error en contabilidad, que como Anexo se relacionan.

Mediante su aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de las obligaciones pendientes de pago anuladas en el punto primero.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente de anulación de derechos reconocidos en las que concurre la circunstancia de estar pendientes por prescripción, duplicidad o error en contabilidad, que como Anexo se relacionan.

Mediante su aprobación definitiva se procederá a la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro anulados en el punto primero.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Villanueva de la Torre a 16 de septiembre de 2013.”



## OBLIGACIONES

	<b>2006</b>		
<b>Ejercicio/Aplicación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tercero</b>	<b>Nombre ter.</b>
2006 04 4 22608	144,65	01393713M	BARRIOS MARTINEZ, ANGEL
2006 16 4 22700	932,18	03070352J	MONTON UTRILLA, PEDRO
2006 05 4 22605	487,20	03040545Z	AGUIRRE HERNANDEZ, ALEJANDRO
2006 07 4 22604	64,08	03040545Z	AGUIRRE HERNANDEZ, ALEJANDRO
2006 02 4 22610	69,60	03040545Z	AGUIRRE HERNANDEZ, ALEJANDRO
2006 09 4 22611	770,00	03040545Z	AGUIRRE HERNANDEZ, ALEJANDRO
<b>Total</b>	<b>2.467,71</b>		
	<b>2007</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tercero</b>	<b>Texto libre</b>
2007 03 4 22606	500,00	G02272730	ANIMACIENCIA
2007 04 4 22608	29,27	01393713M	BARRIOS MARTINEZ, ANGEL
2007 04 4 22608	88,54	01393713M	BARRIOS MARTINEZ, ANGEL
2007 12 4 22613	96,51	01393713M	BARRIOS MARTINEZ, ANGEL
2007 03 4 22606	300,00	03830601C	CABOBLANCO BRASERO, JAVIER
2007 12 4 22700	1.786,40	B84363662	CONSUELO TORRES COMUNICACION, S.L.
2007 12 4 22700	1.624,00	B84363662	CONSUELO TORRES COMUNICACION, S.L.
2007 17 1 22001	195,00	Q2866023A	COSITAL
2007 04 4 22608	200,00	51904072H	CRIADO EVARISTO
2007 12 4 21000	1.000,00	DIPUTACION	DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA
2007 04 4 22608	509,50	B81113607	FRONTENIS SPORT, S.L
2007 04 4 22608	16.265,03	B83834390	GESTION DEPORTIVA GLOBAL
2007 12 4 22700	2.749,20	B19232057	GUADALDAT CONSULTORES, S.L
2007 03 4 22606	1.392,00	B02347599	LA TIRITA DE TEATRO, S.L.
2007 12 4 22101	300,00	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.
2007 12 4 22101	337,72	B83568139	PISCINAS Y VERDES, S.L.
2007 04 4 22608	504,00	08974466G	PRIETO RUIZ, CARLOS GABRIEL
2007 12 4 21000	2.707,44	B84223353	PROLIMP FERNANDEZ & PONTVIANNE, S.L.
2007 10 4 22609	887,40	B84223353	PROLIMP FERNANDEZ & PONTVIANNE, S.L
2007 12 4 21001	1.664,60	B19223395	PROYECTOS E INVERSIONES MEDINA, S.L.U
2007 17 1 22602	208,80	A02385763	RADIO PRENSA Y TELEVISION, S.A
<b>Total</b>	<b>33.345,41</b>		
	<b>2011</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tercero</b>	<b>Nombre ter.</b>
2011 05 321 22610	153,35	G83700294	CIUDAD ABIERTA
2011 17 920 22001	330,00	A16218380	EL DIA DE GUADALAJARA, S.A.
2011 05 321 22103	276,40	A28316008	GALANGAS, S.A.
2011 05 321 22610	58,09	G83700294	CIUDAD ABIERTA
2011 05 321 22103	294,35	A28076420	REPSOL BUTANO
2011 01 231 22612	324,00	B80092331	AUTOCARES RICARDO Y NAVABUS SL
2011 01 231 22612	121,70	08974066H	GUTIERREZ ALONSO, MARICARMEN
2011 17 920 22799	150,00	E19232941	AYBAR-ROA PROCURADORES, C.B.
2011 17 920 22799	1.256,70	B19211887	RODRIGO ABOGADOS



Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2011 01 231 22612	20,00	F19117290	S.A.D.A.-ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES
2011 17 920 22799	71,41	50406971X	IGLESIAS PEINADO, MARIA TERESA
2011 04 341 22608	317,63	B19207083	FITNESS PROYECT CENTER, S.L.
2011 05 321 212	70,21	A28316008	GALANGAS, S.A.
	3.443,84		
	<b>2012</b>		
Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2012 12 165 22100	0,10	A95075586	IBERDROLA GENERACION, SAU
	0,10		

### DERECHOS

#### DERECHOS RECONOCIDOS HASTA 31/12/2008

Ejercicio/Aplicación	Importe	NIF	Tercero
2004 45	2.000,00		JUNTA DE COMUNIDADES
2007 11600	31,15	B19148766	MOVE PROMOCIONES DEL HENARES
2007 11600	30,54	B19140003	CARRASCOSA MORENO PROMOCIONES
2007 11600	30,54	B80193337	FERSAN OBRAS URBANAS, S.L.
2007 11600	31,15	B80193337	FERSAN OBRAS URBANAS, S.L.
2007 11600	21,22	B19140003	CARRASCOSA MORENO PROMOCIONES
2007 11600	21,22	B19140003	CARRASCOSA MORENO PROMOCIONES
2007 11600	21,22	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
2007 11600	21,22	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
	<b>2008</b>		
Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2008 17 91 22602	348,00	B19216183	LA CAMPIÑA, S.L
2008 07 33 22604	0,08	A28016970	CADENA SER (SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFISUCIÓN, S.A)
2008 01 16 22609	448,65	03070352J	MONTON UTRILLA, PEDRO
2008 17 92 22000	104,16	B19135714	GRÁFICAS MAVE, S.L.
2008 17 92 22000	104,16	B19135714	GRAFICAS MAVE,S.L.
2008 04 33 22608	43,50	50318679S	MARTIN PALOMINOS, RAMON
2008 08 15 68103	64.293,94	B19171503	MARGON GESTIRED, S.L.
2008 08 15 750	80.338,90	JCCM	JUNTA COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA
Total	145.681,39		
	<b>2009</b>		
Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2009 05 32 22605	204,50	A28076420	REPSOL BUTANO
2009 05 32 22605	0,20	G85190338	ASOCIACION CULTURA LA ARCADIA DE LAS ARTES
2009 12 16 22102	409,00	A28076420	REPSOL BUTANO
2009 17 92 224	85,28	A28141935	MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA SEG Y REAS
2009 17 92 22001	24,99	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A.
2009 17 16 21300	281,30	B82559741	HAULOTTE IBERICA, S.L.
2009 08 16 62400	134,56	B82559741	HAULOTTE IBERICA S.L.

Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2009 12 16 22102	204,50	A28076420	REPSOL BUTANO
2009 12 1622102	221,25	A28076420	REPSOL BUTANO
2009 12 16 212	9,00	A40007460	SOCOTEC IBERIA, S.A
200917 16 21300	215,56	21506072Z	FIDALGO BLAZQUEZ JESUS
Total	1.790,14		
	<b>2010</b>		
Aplicación	Importe	Tercero	Nombre ter.
2010 07 338 22609	203,00	B83589077	GLOBAL HENARES, S.L.
2010 05 321 212	81,40	B19168582	JOMAR SEGURIDAD, S.L.
Total	284,40		
2007 11600	21,22	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
2007 11600	21,22	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
2008 11600	110,98	0	OPERACIONES EFECTIVO CAJA
2008 31002	7.200,00	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
2008 31001	36.000,00	B19118876	RESIDENCIAL SANTA AGUEDA, S.A.
2008 393	12,86	50965450A	RODRIGUEZ BLANCO JAVIER
2008 11600	1.226,82	50965450A	RODRIGUEZ BLANCO JAVIER
2008 290	60,00	AV	TERCEROS VARIOS
2008 39901	300,00	08990768E	BERZOSA DAMASO, JUAN CARLOS
2008 31203	142,56	AV	TERCEROS VARIOS
2008 31203	49,21	AV	TERCEROS VARIOS
2008 11600	1.113,42	B82753724	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLURALES
2008 11600	1.210,49	B82753724	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLURALES
2008 11600	1.221,91	B82753724	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLURALES
2008 11600	1.261,88	B82753724	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PLURALES

Lo que se pública para general conocimiento. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Villanueva de la Torre, 16 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4343

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al segundo cuatrimestre de 2013, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados, en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yeves a 25 de septiembre de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

4351

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Base 6.ª de ejecución del presupuesto "Delimitación y situación de los créditos", quedando redactada de la siguiente forma:

#### **BASE 6.ª.- DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1.- Los créditos consignados en el presupuesto general y los derivados de sus modificaciones podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Créditos disponibles.
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización.
- c) Créditos no disponibles.

En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

2.- La retención de crédito es el acto mediante el que se expide, respecto de una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo en cuantía suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe, una reserva para dicho gasto o transferencia.

Los órganos o unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos y sean responsables de los programas de gastos deberán solicitar las certificaciones de existencia de crédito pertinentes, a los efectos de la tramitación de los expedientes de gasto.

La expedición de certificaciones de existencia de crédito corresponde al Secretario-Interventor.

3.- Los créditos retenidos pendientes de utilización que lleven más de 3 meses sin ser utilizados, con llevará la caducidad automática de los mismos, siendo su efecto inmediato la reposición a disponible

por parte de la Intervención municipal, sin necesidad de más trámites.

4.- Mediante la declaración de no disponibilidad de crédito se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito disponible de una aplicación presupuestaria, declarándolo no susceptible de utilización. Dicha declaración no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe ni podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pioz a 26 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

4202

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tendilla

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Aprobado por el pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD-Leg. 2/2004, se publican las modificaciones de la Ordenanza fiscal que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

"Artículo 5.º. - Las cuotas se determinarán de la siguiente forma:

- a) Viviendas de carácter familiar: 75,00 €.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 120,00 €.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc.: 120,00 €.
- d) Locales comerciales e industriales: 120,00 €."

**DISPOSICIÓN FINAL**

“La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de julio de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

En Tendilla a 9 de septiembre de 2013.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

4201

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Tendilla****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la seguridad y convivencia ciudadana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**“PREÁMBULO**

En aplicación del principio de autonomía local que la Constitución Española de 1978 garantiza a todo Ayuntamiento y dentro del marco competencial delimitado por el juego de las normas integrantes del denominado «bloque de constitucionalidad», el Ayuntamiento de Tendilla, ejercitando la potestad reglamentaria que le viene reconocida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la presente ordenanza con el fin de fomentar la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio y establecer una adecuada regulación normativa que impulse las actividades que desarrollen las personas físicas y jurídicas, ya sean residentes o no en el municipio, en todos los espacios que tenga naturaleza o trascendencia pública y no meramente privada, contribuyendo al desarrollo del civismo y la tolerancia, así como el respeto a los demás y el propio ciudadano de los bienes públicos y comunes, con especial referencia al medio ambiente.

Asimismo, el objetivo primordial de esta ordenanza es preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y formas de vida diversas.

**TÍTULO I. NORMAS GENERALES****CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Fundamento legal.**

La ordenanza incorpora los criterios orientadores de la Carta Europea de Autonomía Local en relación con las colectividades contempladas en la legislación española de Régimen Local previstas en los artículos 140 y 141 de la Constitución.

La presente ordenanza se fundamenta, con carácter general, en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las entidades locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de ordenanzas y bandos.

Asimismo, esta ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Artículo 2. Finalidad y objeto.**

Esta ordenanza tiene por finalidad preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el municipio de Tendilla

La presente ordenanza tiene por objeto ordenar aspectos básicos de la actividad ciudadana, que garanticen el normal funcionamiento de la vida social del municipio y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia, el respeto al medio ambiente y la salud pública, en concreto:

- Regular la actuación municipal para la convivencia en comunidad.
- Regular la actuación municipal respecto a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- Regular la actuación municipal respecto a la emisión de ruidos y vibraciones realizada por la comunidad.

Asimismo, esta ordenanza tiene por objeto la prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del municipio de Tendilla frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación.**

La presente ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Tendilla. La ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos de la ciudad (calles, vías de circulación, aceras, plazas, espacios



verdes, aparcamientos, así como construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquellos).

También están comprendidos en la medida de protección de la presente ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano del municipio de Tendilla en cuanto están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como: vehículos de transporte, bicicletas, aparca-bicis, contenedores, vallas, carteles, anuncios, señales de tráfico, quioscos, terrazas, toldos, jardineras y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

La ordenanza se aplicará a todas las personas que estén en el término municipal de Tendilla, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.

También es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad en los términos y con las consecuencias previstas en la presente ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, los padres, tutores o guardadores, también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra dolo, culpa o negligencia.

El término municipal de Tendilla es el comprendido dentro de los límites señalados en las correspondientes actas de delimitación y fijación.

## **CAPÍTULO II. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA**

### **Artículo 4. Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo.**

El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que están en el municipio se adecuen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar, en consecuencia, la calidad de vida en el espacio público.

Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, el Ayuntamiento:

a) Llevará a cabo las campañas informativas, divulgativas o de formación para el fomento de la convivencia ciudadana y el civismo.

b) Desarrollará las políticas activas necesarias para garantizar la convivencia, fomentar los acuerdos y evitar el ejercicio de la ciudadanía irresponsable. A este efecto, el Ayuntamiento realizará tareas de mediación en los conflictos que puedan generarse por los usos diversos en un mismo espacio público.

c) Facilitará, a través de los servicios correspondientes, que todos los ciudadanos de Tendilla y, en general, todas las personas, empadronadas o no, que residan en la localidad o transiten por ella, puedan hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias, quejas, reclamaciones o peticiones que consideren oportunas

para mejorar el civismo y la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas

d) Impulsará la suscripción de acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la ciudad, así como para dar a conocer y fomentar el respeto a sus normas básicas.

Con el fin de garantizar la máxima eficacia de las actuaciones impulsadas o realizadas desde el Ayuntamiento para promocionar y fomentar la convivencia y el civismo en el municipio, y siempre que se considere necesario en atención a las personas destinatarias y a su propia finalidad, las mencionadas actuaciones municipales podrán adaptarse a las circunstancias lingüísticas, culturales, sociales, religiosas o de cualquier otra índole de las personas a las que vayan destinadas a fin de que estas puedan comprender adecuadamente los mensajes y asumir como propios los valores de convivencia y civismo, sirva como ejemplo el Plan de Convivencia Municipal.

## **CAPÍTULO III. OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS**

### **Artículo 5. Obligaciones.**

Los vecinos del término municipal de Tendilla y quienes desarrollen en él las actividades que la presente ordenanza regula deberán cumplir con las obligaciones contenidas en la presente ordenanza y en los bandos que, en uso de sus atribuciones, pudiera publicar la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de esta ordenanza y de los bandos municipales no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En todo caso están obligados a:

- Respetar la convivencia y tranquilidad ciudadana. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de otras personas, ni atentar contra su libertad o dignidad, ni ofender las convicciones y criterios generalmente admitidos sobre convivencia. Todos deben abstenerse de cualquier conducta que comporte abuso, arbitrariedad, discriminación o violencia física o coacción de cualquier tipo.

- Realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos (entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes) así como de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.

- Hacer un uso adecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.

- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo que se prevea en las leyes y, en su caso, cuando los órganos de gobierno y la administración municipal soliciten la colaboración de los vecinos con carácter voluntario.

- Cumplir con las obligaciones que derivan de la legislación vigente.



**Artículo 6. Extranjeros.**

Los extranjeros domiciliados mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, excepto aquellos de carácter político. No obstante, tendrán derecho de sufragio activo o pasivo en los términos que prevea la legislación electoral vigente.

**TÍTULO II. ORNATO PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA****CAPÍTULO I. ORNATO PÚBLICO****Artículo 7. Objeto.**

Constituye objeto del presente capítulo la regulación del uso común de todos los elementos calificados como de uso y disfrute común y, en particular, de las plazas, calles, avenidas, paseos, parques, jardines, fuentes y estanques, puentes, Casa Consistorial, mercados, lonjas, hospitales, museos, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte y demás bienes que tenga carácter público en nuestro municipio.

**Artículo 8. Prohibiciones.**

Los vecinos del término municipal de Tendilla y quienes desarrollen en él las actividades que la presente ordenanza regula tienen, en relación con la materia regulada en el presente capítulo, las obligaciones de:

- Realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos, entendiendo por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes y del mobiliario urbano, así como de los locales municipales y de las dependencias oficiales radicadas en el término municipal.

- Hacer un uso adecuado de los materiales y enseres que se encuentren en locales municipales y dependencias oficiales.

- Abstenerse de realizar en la vía pública cualquier actividad que sea susceptible de causar daños a personas o bienes públicos o privados y, en especial, el maltrato o deterioro de elementos de uso común, tales como el mobiliario urbano –bancos, papeleras, farolas, contenedores–, la tala o corta de árboles y plantas de los jardines y parques públicos o el tronchado de sus ramas, así como el pintado o grafitado de paredes y fachadas, públicas o privadas, con cualquier tipo de simbología y materiales sin el previo permiso de sus propietarios.

- Arrojar papeles, desperdicios y otros residuos de semejante naturaleza a la vía pública.

**CAPÍTULO II. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA****Artículo 9. Limitaciones en la convivencia ciudadana.**

Por razón de la conservación y, más aún, de un mejor desarrollo de la urbanidad social y la convivencia cívica queda prohibido:

- Acceder a los locales y dependencias municipales fuera del horario establecido.

- Llevar animales sueltos sin las pertinentes medidas de seguridad.

- Lavar enseres y animales en fuentes públicas.

- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales fuera del horario fijado, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.

- Acceder a los locales municipales y dependencias oficiales para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.

- Encender fuego fuera de los lugares habilitados para ello.

- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados para ello.

- Defecar y orinar fuera de recintos o instalaciones, públicos o privados, destinados a tal fin (y, muy especialmente, en la vía pública, aceras, calles, plazas, parques y jardines, etc.).

- Arrojar aguas sucias a la vía pública.

**TÍTULO III. VÍA PÚBLICA Y JARDINES****CAPÍTULO I. UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA****Artículo 10. Utilización de bienes de dominio público.**

En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

- Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de manera que el uso de unos no impida el de los demás.

- Uso general, cuando concurren circunstancias singulares.

- Especial, si concurren circunstancias de este tipo por su peligrosidad, intensidad u otras análogas.

- Uso privativo, es el constituido por la ocupación directa o inmediata por un particular de una parcela del dominio público, de manera que limite o excluya la utilización por parte de otros.

**CAPÍTULO II. PROTECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y PAISAJE URBANO****Artículo 11. Disposiciones generales.**

Es objeto de regulación en el presente título la defensa y protección de los espacios vegetales y las plantaciones efectuadas sobre estos espacios y su entorno, tanto si son de titularidad pública como privada, y con independencia de que la propiedad sea municipal, provincial o de otras administraciones, siempre que estén en el término municipal de Tendilla y reconocidas como zona verde o estén afectadas por planeamiento urbanístico.

**Artículo 12. Conservación, defensa y protección del arbolado urbano.**

Las acciones necesarias en relación con el arbolado urbano son competencia del Ayuntamiento quien deberá autorizar expresamente cualquier acción que con aquel objeto desarrollen los particulares.

Los propietarios de tierras donde haya árboles contiguos a la vía pública procederán a su mantenimiento de forma que no ocupen la citada vía o comporten riesgo para los viandantes. Este incumplimiento facultará al Ayuntamiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios por cuenta del propietario obligado.

### **Artículo 13. Parques, jardines y plazas.**

Los ciudadanos deberán respetar las instalaciones formadas por patrimonio vegetal, así como los parques, jardines, plazas y similares, como por ejemplo estatuas, juegos, bancos o farolas.

## **TÍTULO IV. MEDIO AMBIENTE**

### **CAPÍTULO I. RUIDOS**

#### **Artículo 14. Ruidos domésticos.**

Todos los ciudadanos están obligados a respetar el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos domésticos que alteren la normal convivencia.

### **CAPÍTULO II. RESIDUOS**

#### **Artículo 15. Concepto de residuos.**

Se definen como desechos y residuos sólidos urbanos los siguientes:

- Residuos sólidos que constituyan basura domiciliaria o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines.
- Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Escombros y restos de obras.
- Residuos biológicos y sanitarios, incluyendo los animales muertos, y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento específico.
- Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.
- Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen expresamente sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie.

#### **Artículo 16. Regulación de los residuos.**

Se prohíbe la realización de actuaciones tales como:

- Depositar basura fuera de los contenedores adecuados sitios en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.
- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente, donde los particulares podrán depositar todos los residuos que no puedan eliminarse en los contenedores generales.
- Arrojar o depositar desperdicios, embalajes y, en general, cualquier tipo de residuos, en las vías públi-

cas o en sus accesos debiendo utilizarse siempre los elementos de limpieza viaria (contenedores, papeleiras, etc.) específicamente destinados a tal fin.

- La utilización de la vía pública como zona de almacenamiento de materiales o productos de cualquier tipo.
- Se prohíbe expresamente la incineración incontrolada de cualquier tipo de residuos a cielo abierto.
- Cualesquiera otros similares que vayan en detrimento de la conservación, limpieza de las vías públicas.

## **TÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 17. Inspección.**

Corresponde al Ayuntamiento la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Los ciudadanos están obligados a prestar colaboración a la acción municipal inspectora, a fin de permitir que se lleven adecuadamente a efecto los controles, la recogida de información, toma de muestras y demás labores necesarias para el normal cumplimiento de dicha acción inspectora.

### **Artículo 18. Potestad sancionadora.**

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tenga atribuidas legal o reglamentariamente y siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, todo ello sin perjuicio de que deban ponerse los hechos en conocimiento de otras instancias administrativas que pudieran resultar competentes por razón de la materia o de la autoridad judicial cuando pudieran revestir los caracteres de delito o falta.

El expediente sancionador que se instruya deberá observar cuanto sobre la materia y el procedimiento disponen el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 19. Infracciones.**

A efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Acceder a los locales y dependencias municipales fuera del horario establecido o para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.
- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales fuera del horario fija-

do, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.

Se consideran infracciones graves:

- No realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos, entendiéndose por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes, fuentes, de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.

- Hacer un uso inadecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.

- Depositar basura fuera de contenedores en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.

- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados para ello.

- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente.

- La reiteración de infracciones leves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

#### **Artículo 20. Sanciones.**

Las multas por infracción de esta ordenanza municipal deberán respetar las siguientes cuantías:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. PRESCRIPCIÓN**

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves, al año.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y permanecerá en él hasta su modificación o íntegra derogación."

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tendilla a 9 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 395-S de fecha 7 de agosto de 2013.

#### **RESOLUCIÓN N.º 395-S**

"Con fecha 10 de julio de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 10954, solicitud realizada por Tania Penélope Sánchez del Olmo, DNI n.º 9037283-P, en la que manifiesta que en la Plaza del Pez, 5, 3.º B de este municipio se encuentra empadronado José Luis Alonso del Olmo, DNI n.º 51998357-A, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a José Luis Alonso del Olmo, DNI n.º 51998357-A, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva".

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.- La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.



4205

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 394-S de fecha 7 de agosto de 2013.

**RESOLUCIÓN N.º 394-S**

“Con fecha 8 de julio de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 10765, solicitud realizada por Rafael González Luna, DNI n.º 51316431-G, en la que manifiesta que en la calle Antonio Díaz-Cafíabate, 54, de este municipio se encuentra empadronado David Herráez Crespo, DNI n.º 52347552-N, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a David Herráez Crespo, DNI n.º 52347552-N, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4206

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 376-S de fecha 30 de julio de 2013.

**RESOLUCIÓN N.º 376-S**

“Con fecha 21 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4578, solicitud realizada por Rocío Arias Alonso, DNI n.º 3127207-N, en la que manifiesta que en la calle Clavel, 14, 2.º dcha., de este municipio se encuentra empadronado Jesús Díaz Nieto, DNI n.º 3121414-S, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local, que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a Jesús Díaz Nieto, DNI n.º 3121414-S, mediante decreto de la Alcaldía n.º 198-S, de fecha 24 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a Jesús Díaz Nieto, DNI n.º 3121414-S”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.—  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4207

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 375-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 375-S

“Con fecha 18 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4374, solicitud realizada por Nancy González Hueso, DNI n.º 3224966-K, en la que manifiesta que en la calle Olivos, 2, 1.º E, de este municipio se encuentra empadronado Edinson Ramírez Lozano, P.R. n.º X7774605-F, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local, que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a Edinson Ramírez Lozano, P.R. n.º X7774605-F, mediante decreto de la Alcaldía n.º 197-S, de fecha 24 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a Edinson Ramírez Lozano, P.R. n.º X7774605-F”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde

la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.—  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4208

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 374-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 374-S

“Con fecha 13 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4174, solicitud realizada por M.ª Paz Sáez Llorit, DNI n.º 25945898-N, en la que manifiesta que en el Bulevar de las Acacias, 8, 2.º A, de este municipio se encuentra empadronado David Cañizares Sáez, DNI n.º 9003461-L, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local, que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo, 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a David Cañizares Sáez, DNI n.º 9003461-L, mediante decreto de la Alcaldía n.º 196-S, de fecha 24 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.



Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a David Cañizares Sáez, D.N.I n.º 9003461-L”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4209

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 373-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 373-S

“Con fecha 27 de febrero de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 2999, solicitud realizada por Susana de Jesús Saragoca Margalho, DNI n.º 3128605-F, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la calle Poeta Manuel Martínez, 30 izda. bajo 105, de este municipio se encuentra empadronado Ionut Zadie, P.R. n.º X6878263-K, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a Ionut Zadie, P.R.

n.º X6878263-K, mediante decreto de la Alcaldía n.º 195-S, de fecha 24 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a Ionut Zadie, P.R. n.º X6878263-K”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4210

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 371-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 371-S

“Con fecha 14 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 17337, solicitud realizada por Eugenia Luiza Stanciu, P.R. n.º X5279722-A, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Av. Escritores, 14, 1.º A, de este municipio se encuentra empadronado Florín Georgian Parvu, P.R. n.º Y1465235-B, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadrona-

dos incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local, que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a Florin Georgian Parvu, P.R. n.º Y1465235-B, mediante decreto de la Alcaldía n.º 154-S, de fecha 1 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a Florin Georgian Parvu, P.R. n.º Y1465235-B”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4211

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 370-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 370-S

“Con fecha 14 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 17337, solicitud realizada por Eugenia Luiza Stanciu, P.R. n.º X5279722-A, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Av. Escritores, 14, 1.º A, de este municipio se encuentra

empadronado Iulian Parvu, P.R. n.º X8604260-Y, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local, que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento, se inició expediente de baja por inscripción indebida a Iulian Parvu, P.R. n.º X8604260-Y, mediante decreto de la Alcaldía n.º 153-S, de fecha 1 de abril de 2013.

No habiéndose recibido ninguna alegación del interesado se remitió copia del expediente al Consejo de Empadronamiento para que emitiese el informe correspondiente.

El Consejo de Empadronamiento emitió informe favorable con fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inclusión indebida, con fecha de hoy, a Iulian Parvu, P.R. n.º X8604260-Y”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4212

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 369-S de fecha 30 de julio de 2013.

## RESOLUCIÓN N.º 369-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondien-

te expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 114-S de fecha 12 de marzo de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ACATRINEI *, STEFAN		X 09149416 Q
BARNA *, NICOLAE BENIAMIN		X 08724967 D
BORZA * VALER		X 09056049 Y
BUIEA *, IONICA		X 07353712 Z
BULEA *, NICOLAE		X 06705443 T
CAMELO *, CARVALHO DE, ANTONIO LUIS	00000000000000000000	X 02492902 R
CIOBANU *, MUGUREL		X 06729043 W
CIORBEA *, ANGELA		X 08968726 Z
COSERIU *, CASIAN		X 07671020 Z
CRETA *, CORINA ADINA		X 08402224 W
FOLEA * CONSTANTIN		X 05084538 C
IVANOV *NIKOLOV, NIKOLAY		X 05247389 P
IVANOVA *STOYANOVA, MARIYA		X 04503351 C
MACELUICA *, VERGICA		X 09440278 C
MARC*, IOAN		X 04183713 J
MUNTEANU *, ALINA MARIA		X 07958819 Z
MURARIU *, VALENTIN		X 06374564 E
NICULITA * MIRELA		X 04068345 J
NICULITA *, NARCIS		X 04088494 Z
NITA *, SEBASTIAN		X 04045796 C
NUNES *ADAME, VICTOR		X 09288732 K
OGNER *, OTILIA		X 06705445 W

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
PANITI *, DAVID GYOZO		X 07247463 W
PASCU *, MARIA		X 05004474 L
PASCU *, STEFAN		X 04203442 P
PAUCEAN *, LAURA		X 06741193 P
PAVAL *, GHEORGHE		X 07407391 B
PLOIA *, IOAN MARCEL		X 07646961 J
ROBA *, EMILIA GEORGETA		X 07512587 M
SERBAN *, MARIAN		X 09055043 N
SERBAN *, VICTORIA MELANIA		X 09054994 D
SKLODOWSKA *, MARTA		X 05987485 X
TIRIS *, EMILIAN		X 08509189 V
TUDOVAN *, FLORIN		X 09448200 F

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4213

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 368-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 368-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 113-S de fecha 12 de marzo de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14)].



Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ALBU *, ANISOARA		X 08561989 D
ALEXA *, MIRABELA IULIANA		X 08552967 A
ALEXE *, COSTEL		X 08553016 Y
ANDRONIC *, VASILE		X 08497165 E
ANGHEL *, ROMICA		X 08391463 M
ANTONESA *, ADRIAN CONSTANTIN		X 08576005 H
BADEA *, VASILE		X 08472307 G
BADELITA *, ELENA		X 08396608 K
BADILA *, NICOLAE		X 08367251 N
BALAS *, RADU		X 08463463 S
BALU *, IULIAN		X 08413991 Q
BARTA *, IOANA VIORICA		X 08423860 H
BARTUS *, ROBERT WOJCIECH		X 07984272 Y
BERGER *, MIRKO		X 05483739 X
BERKI *, MARIA		X 08515644 D
BERNCHUTZ *, MARIAN FLORIN		X 08542945 D
BICAN *, ADRIAN MARIUS		X 07239793 Z
BINI *, FRANCO ROBERTO		X 06273941 R
BRATU *, DIANA		X 08370855 M
BRATU *, NICUSOR		X 08557761 J
BRATU *, STEFANIA		X 08370810 Y
BURUIANA *, ELENA		X 08485358 Z
BURUIANA *, GABRIEL DUMITRU		X 08485381 Z
CAZACU *, ROMICA MARIAN		X 08516052 A
CHELBA *, FLORIN CONSTANTIN		X 07729536 H
CHELBA *, MARTA		X 08365785 H
CHIRA *, IONUT SILVIU		X 08380995 W
CHIRA *, RARES VASILE		X 08374660 S
CIOANCA *, ANGELA AUGUSTA		X 08396208 N
CIOBANU *, MIRCEA CLAUDIU		X 08350849 D
CIULA *, CONSTANTIN RADOMIR		X 08360360 K
CIURARIU *, DANIELA ALINA		X 08562847 Q
CONDORACHE *, ANCA		X 08375876 N
CONSTANTINESCU *, ANISOARA CAMELIA		X 08467155 G
CONSTANTINESCU *, ELISABETA		X 08383617 W
CONSTANTINESCU *, M CLAUDIA		X 08560780 L
CONSTANTINESCU *, NICOLAE		X 08560786 W
COSERIU *, ADORIAN		X 08565777 W
COSERIU *, MIHAELA		X 08489776 Q
COZMA, COSMIN ALEXANDRU		X 07118354 S
CRETA*, CORINA ADINA		X 08402224 W
CRETA*, ILIE		X 07678614 H
DA SILVA *, PATRONILHO, LUCIANO ANTONIO		X 08082004 B
DAMYANOV *, STANKOLOV, MOMCHIL		X 08649756 P
DELCA *, MARINELA		X 06895740 H
DESPOIU *, SIMONA MARIA		X 08501022 S

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
DIACONU *, ION PAUNEL		X 07593773 R
DIACONU *, SORIN		X 07576759 F
DUMITRU *, ION		X 08444561 L
DUTU *, ANA MARIA		X 08493689 L
DUTU *, IONELA		X 08493655 P
DUTU *, NICOLETA ANDREA		X 08493620 L
FELOIU *, FILOFTEIA LOREDANA		X 08657793 H
FRATILA *, ELENA		X 07910176 Q
FURNICA *, ALIN		X 08367639 D
FURNICA *, ROMELIA		X 08416206 T
FURNICA *, STEFAN		X 07064528 D
FURNICA *, STEFANIA		X 06188667 B
GAICEA *, ANAMARIA		X 08379824 G
GEORGIEV *, MARINOV, BORISLAV		X 08515156 G
GHEORGHE *, AURELIAN		X 08493432 S
GHEORGHIU *, CIPRIAN		X 08545292 X
GHEORGHIU *, NECULAIE		X 08429936 E
GIUGASTRU *, DANIEL PETRU		X 06997320 F
GOICEANU *, ELEONORA LILIANA		X 08518526 Q
GOLUMBEANU *, JESSICA ANAMARIA		X 08515160 P
GOLUMBEANU *, MIHAELA SORINA		X 08515148 L
GRIGORE *, MARCEL		X 08518417 E
HELEREA *, ELISA MARIA		X 08561528 P
HOPARTU *, PAVEL CORNEL		X 08363265 M
HOSU *, BOGDAN ADRIAN		X 08504835 X
ILIE *, STELIAN		X 06871361 L
ION *, BOGDAN CONSTANTIN		X 05720930 W
ION *, CONSTANTINA		X 08548230 G
IORDACHE *, CRISTIAN		X 08565747 H
JUVERDIANU *, CONSTANTIN		X 08383254 F
KISS *, VIORICA ALINA		X 07795036 Z
LEPSA *, NICOLAE		X 08565928 S
LEWANDOWSKA *, BARBARA		X 06255280 Q
LUCA *, NICOLETA		X 08407966 V
LUCHIAN *, BENIAMIN		X 07452847 L
LUHA *, IOAN CRISTIAN		X 08423031 V
LUNGU *, MIHAI		X 08451496 P
LYUBCHEVA * YORDANOVA, PETYA		X 08563023 P
MACOVEI *, TUDOR SILVIU		X 08490054 H
MANZATU *, GHEORGHE		X 08390843 Y
MARCHIDANU *, FLORIN		X 08345535 P
MARUSCA *, FLORIN DARIUS		X 08392261 K
MASTEJ *, MIROSLAW IROSLAW		X 07408862 X
MATEI *, CONSTANTIN		X 08553183 N
MATOS * LEITE MAGALHAES, BRUNO MIGUEL		X 08518205 V
MENDEZ *, ELSA MARIA		X 06311475 E

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
MENGHIA *, SORIN MIHAI		X 08456040 K
MICU *, OCTAVIAN		X 08516047 K
MIHOC *, CORNEL		X 08571549 R
MINULESCU *, ANI		X 08509263 E
MOLDOVAN *, ERIKA		X 08379499 R
MURGAN *, ION		X 08543788 R
MURGU *, NECULAI		X 08521371 D
MUSCALU *, DORINA		X 08474386 J
NASTASE *, MARIANA IONELA		X 08367616 D
NEAGU *, MARIUS MIHAI		X 08548260 B
NEGRU *, NECULAI		X 08544966 Y
OTSHUMBE *, LOTOLA		X 08281062 G
OZORIA *, FELIX EUSTAQUIA		X 08349093 R
PACIOREK *, RYSZARD		X 08500988 G
PANAIT *, DANIEL CLAUDIU		X 08383200 E
PAPP *, ANDREA ENIKO		X 08559448 K
PAPP *, BEATRIX ORSOLYA		X 08561591 W
PAPP *, SANDOR		X 08561608 L
PARAU *, ALEXANDRU FLORIN		X 08408453 K
PASCUTA *, BOGDAN GABRIEL		X 08416124 X
PASCUTA *, IOAN		X 08374535 M
PAUN *, CATALIN NICOLAE		X 03664066 M
PETREUS *, SORIN FLORIN		X 08644805 W
PINZARIU *, DANIELA		X 06729039 K
PINZARIU *, LUCIAN IONUT		X 07474701 T
PINZARIU *, NATANAIEL SAMUEL		X 08577741 Y
PRICA *, MARIN		X 07826892 S
RACARIU *, VASILE		X 08474340 J
RAPCIUC *, FLORENTIN CRISTIAN		X 08483363 C
RUGINA *, LUCIAN EFTIMIE		X 08466759 E
RUSU *, IOAN		X 07525978 X
SCRIPCARIU *, MARIA		X 08399896 C
SOLOMON *, IOAN AXENTE		X 08474118 K
SPATARU *, CIPRIAN ALEXANDRU		X 08360654 Q
SPIRIDON *, ANDREI VASILE		X 08463411 D
STANCIU *, ANDREEA MARIA		X 08408459 G
STOIAN *, NECULAE		X 08646027 M
STOIAN *, SEBASTIAN VIRGIL		X 08535383 Z
SZABO *, ATILLA		X 07773050 Q
TANASE *, CORNELIA MELANIA		X 08429006 N
TIPANQUIZA *, CHAVEZ, WILSON FABIAN		X 04123151 X
TIRBAT *, SORINA IONELA		X 08361196 Y
TOLESCU *, ELENA		X 08413931 W
TRAISTARU *, CRISTIAN GABRIEL		X 08511222 A
TRIF *, CLAUDIA		X 08644896 R
TRIFAN *, IORDACHE		X 08345161 W

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
TUDOR *, IULIAN		X 08548141 F
UNGUR *, CORALIA GINA		X 08389231 G
VARVEA *, NICOLETA		X 08329631 C
VEGA *, LAZARES, MAX RONALD		X 01729229 C
VOICU *, BOGDAN ALIN		X 08372416 W
VOICU *, IOAN		X 08373255 J
VOICU *, MARIUS PETRISOR		X 08371891 Y
VOICU *, NICOLAE		X 08575560 X
VOICU *, STANCA		X 07490447 Z
WHETSTONE *, DEBORAH LYNNE		X 03949376 T
YULIEV * LICHKOV, SIMEON		X 08562942 L
ZAPUCIOIU *, GHEORGHE		X 07337380 N
ZUGRAVU *, ELENA MIOARA		X 08653176 R
ZUGRAVU *, MIHAI		X 08653081

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4214

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 367-S de fecha 30 de julio de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 367-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Iniciado el expediente mediante decreto de la Alcaldía n.º 112-S de fecha 12 de marzo de 2013, no se recibió ninguna reclamación de las personas abajo relacionadas, por lo que se remitió al Consejo de Empadronamiento la documentación del expediente al objeto de que emitiese el informe correspondiente.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 23 de julio de 2013.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Dar de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes con fecha de hoy a las personas que se relacionan a continuación”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].



Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
AVRAM *, MATEO FELIPE		00000000
BOB *, DUMITRU	14847513	00000000
CAZAN *, DANIEL MADALIN	85381096	00000000
CODREANU *, CONSTANTIN	MX858406	00000000
CODREANU *, MARIANA ANTONETA	MX292785	00000000
CORCOI * ABREU DE, DIEGO ALEJANDRO		00000000
FACALET *, ANA ELENA	10580463	00000000
FACALET *, PETRUTA NICOLETA	10580102	00000000
FADOR *, ALEXIA DENISA	14625852	00000000
GAFITA *, CRISTINA	MX771863	00000000
GAFITA *, RADU MIHAI	MX768980	00000000
INEL *, DANIEL FLORIN	HD463125	00000000
IVANCIUC *, ANDREI VICTOR	14123885	00000000
LUPSA *, GHEORGUE	MS500741	00000000
MACEDO * SOUTO, ADRIANA		X 09288543 Q
MARINOV * VELICHKOV, YULIYAN		X 07153839 B
MIHAI *, SOFIA	11761593	00000000
MIHUT *, BEATRICE MARIANA	SB200230	00000000
MOSOR *, FLORIN CATALIN	12794457	00000000
ONISOR *, MAIER	12511593	00000000
ORADAN *, ADINA	AR495848	00000000
OSMAN *, FADERIN	KT813455	00000000
PINTEA *, IOAN	AX411441	00000000
PODAR *, DAN VASILE	KX777048	00000000
POPA *, MARIA	12512056	00000000
RADU *, ANA	13101955	00000000
SEMBERA *, VASILICA FRANCISCA	KS158784	00000000
STOIAN *, CORNELIA	OT170746	00000000
TAMAS *, STEFANIA DORINA	AR200285	00000000
TANASESCU *, STANCA	XZ386659	00000000
TEODORESCU *, MIHAI	85190756	00000000
TIRLEA *, IULIANA	AX132435	00000000
TSVETOSLAVOV *TSVETANOV, TSVETAN	363284398	00000000
ZHELVAZKOV * ANDREEV, VALERI	351660899	00000000

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4215

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con

el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 383-S de fecha 2 de agosto de 2013.

### RESOLUCIÓN N.º 383-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la

continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ABDILLAH I *, FOWSIYA ABDI WELLI		X 09372284 Z
ACSINTE *, PETRU		X 06458315 F
AGARBICIAN *, VASILE MARCEL	8451283	X 09518757 T
AGOSTINHO *, VIEIRA, PLINIO	11010258	X 09605703 Y
AILENEI *, PETRU CATALIN	10503550	X 08630103 C
ALEKSANDROVA * DONKOVA, MARIYA	354377051	X 08625536 F
ALEKSANDROVA * MITEVA, YULIYA	350048960	X 08644828 W
ALEXANDRU *, FLORIAN	12702988	X 08634649 N
ALEXUTA *, ALEXANDRA BEATRICE		X 06115995 L
ALVES * DA SILVA, KLEOTON	10705094	X 09702053 D
ANDRADE DE * LUCHINI, JULIO	321765L	X 09803601 N
ANDREIU *, COCUTA	12732370	X 09800208 T
ANE *, ALFRED	10695737	X 09065013 T
ARANTES * SOUZA ALEX	61923453	X 09529811 Z
ARIAS KOTOWSKA *, JOANNA JANINA	AK6206231	X 09518944 A
ARIAS KOTOWSKA *, KARINA ANA	AT2467187	X 09696970 D
ARIAS KOTOWSKI *, SEBASTIAN BOGDAN	AT5478030	X 09518965 R
ARICIU *, CATALIN IOAN	10998415	X 08707421 N
ARION *, MARIA	12512022	X 08759262 B
ARION *, VASILE VIOREL	8236301	X 08759204 E
ARRABACA *, ALEXANDRE JOSE	15065672	X 09859312 V
AVRAM *, CORNELIA ILEANA		X 06666185 A
BABA *, MARIAN	13084912	X 09352674 T
BADEA *, IULIANA		X 04840706 B
BAJDA *, MICHAL JOZEF		X 08604680 N
BALAN *, MIHAI	6797816	X 08609356 L

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
BALANEAN *, M ANA		X 06669735 B
BALANEAN *, MIRCEA MANUEL		X 05757639 A
BALU *, ALVARO CONSTANTIN		X 09804434 V
BALU *, RAUL CONSTANTIN		X 09804480 V
BANU *, GHEORGHE DORINEL		X 06394689 E
BANU *, VIRGIL		X 09581601 P
BISEROV * TONKOV, ALBERT	350153894	X 09607951 T
BIVOLEANU *, MANUELA ALINA	9291432	X 08471586 L
BOLEA *, MARIN FLORIN	AX125849	X 08923236 H
BOLEA *, NICOLAE	AX281188	X 08636620 M
BORCA *, ANDREA CAROLINA	4427119	X 08625505 E
BORCA *, CAMELIA	12570991	X 08586817 C
BORCA *, CONSTANTIN	12570992	X 08586849 Y
BORCA *, GIULIA DIANA		X 08625503 C
BORCA *, HORATIU CONSTANTIN	12570990	X 08586836 Q
BORCAIAS *, FLORINEL	13032210	X 08919702 A
BORISOV * IVANOV, IVAN	353629495	X 08619624 Y
BORZ *, IOAN GHEORGHE	8617059	X 07603871 W
BOSTAN *, EUGEN	9620456	X 08725174 D
BOTEZATU *, ROMEO DANIEL		X 05708534 A
BRADUANU *, IONITA	VX090075	X 09393051 N
BRATU *, MARIAN JAN	7919243	X 08671468 P
BREAJEN *, IULIAN VALENTIN		X 08599473 A
BREAJEN *, NICOLAE SORIN		X 08599450 A
BUCA *, IONUT		X 05675729 L
BUDICA *, ALINA STEFANIA		X 08153594 W
BUICA *, CONSTANTIN IRINEL	11263774	X 08619753 C
BUMBEA *, DANIELA MARICICA	KS222445	X 09250536 M
BUMBEA *, SANDU NELUT	12792637	X 08633841 D
BURTOI *, VASILE	7134501	X 08597592 P
BUTA *, CLEMENT		X 05628691 Q
BUTA *, IOANA DANIELA		X 06820373 E
BUTNARU *, IONUT	11221150	X 08646827 T
BUTUNOI *, EMILIA	10037105	X 09262980 Y
BUZDUGAN *, COSTEL	13180146	X 08609319 M
CABALAU *, ADRIAN	MX701269	X 09533366 G
CALVALHO * DA SILVA, BRUNO	10485072	X 09701957 M
CAMARAS *, CRISTIAN DANIEL	MM395014	X 09959248 H
CHERLOABA *, PETRU	13102286	X 09382103 N
CHIRU *, LAURENTIU MIRCEA		X 07507139 P
CIOBANU *, CIPRIAN	12746755	X 09518738 G
CIOBANU *, ION	7437813	X 09003456 Z
CIOBANU *, TIMOTEI TEOFIL		X 09435887 E
CIOCEA *, DANIELA VASILICA	6850685	X 08256631 E
CIOCOIU *, NICU	11060603	X 08989411 E
CIRJAN *, IULIAN VALENTIN	8184915	X 08878748 N

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
COCOSILA *, EMANUEL	12055575	X 08629863 X
COJOCARU *, NEAGU	10169714	X 07056071 Q
CORJAAUTANU *, ELENA	12222521	X 08627451 J
CORODEANU *, TASIA GABI	GL424600	X 09798636 S
CORODEANU *, VASILE	12140571	X 09798614 Q
COSERIU *, SILVIU		X 07367298 F
COSOSCHI *, DANUT	12369034	X 09254442 R
COSTINEAN *, CONSTANTIN	XZ022633	X 09218696 C
COTISEL *, OVIDIU	10440978	X 09444323 V
CRACIUN *, ADRIAN CRISTIAN	10063059	X 07738246 B
CRACIUN *, DORIN GHEORGHE	12443442	X 08720653 L
CRISAN *, FLORIN RUSAN	8061757	X 08122047 B
CRISTEA *, ELENA MONICA	AX288792	X 08687835 E
CRISTEA *, MARIAN	10844825	X 08693267 A
DA CRUZ * CAMPOS, JULIANO	14558529	X 09260824 N
DANCU *, COSMIN		X 04462442 M
DANDEA*, NICOLAE ALIN		X 06591225 T
DARIE *, OVIDIU		X 06652237 Q
DEAC *, ALEXANDRU FLOREAN	8853874	X 07361478 Y
DEHELEAN *, CONSTANTIN NICOLAE		X 06572063 C
DIACONU *, SEVERICA	GZ284476	X 09288116 A
DOS ANJOS TAVARES *, BARBOSA DOS SANTOS	60638214	X 09187488 T
DOS SANTOS * PATRONILHO, TIAGO MIGUEL	15254539	X 09203807 N
DUMITRACHE*, , TANIAEMILIA	11761439	X 09890680 J
FACALET *, NICOLAE		X 06471834 W
FARCAS *, CIPRIAN NELU	12415813	X 09641011 D
FENESAN *, MIHAI CRISTIAN	9246012	X 09270236 V
FERREIRA * DA SILVA, FERNANDA	14326545	X 09576550 V
FETCU *, ANDREI MARIAN	12861450	X 09352467 T
FILIMON*, ION	10287927	X 08598116 A
FILIMON *, LIVIA	7041403	X 08598102 N
FLOREA *, CAMELIA MARIA		X 06787966 E
FRAGOSO VIEIRA * DA SILVA, MIGUEL	12700353	X 09022388 V
FURNICA *, DUMITRU		X 06006331 L
GARCIA * BRITO, LEANDRO	16504654	X 09657153 M
GARCIA * FERREIRA, SUELI	10541210	X 09285007 E
GATEJ *, MIHAELA	11140666	X 09548300 B
GEANAU *, IOANA	12668673	X 09962769 C
GEORGIEV * KIROV, VELIKO	329315803	X 09296696 G
GHERGHINA *, SILVIU	7907262	X 09633971 F
GLIDOR *, MARCEL		X 06856824 H
GOANGA *, CRISTINA CLAUDIA		X 06669931 T
GOLUMBEANU *, GHEORGHE CATALIN		X 06338151 H
GONCALVES DA SILVA * BRAS CRUZ, ANA LUCIA	7317991	X 09166331 A
GOTA *, IOAN	8728092	X 09138046 P
GOTA *, RAVECUTA	8061683	X 09138004 N



Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
GRECU *, DAN MARIAN	10659423	X 09937882 L
HAJMAN *, GRAZYNA MARIANNA	AE7332175	X 09404184 J
HATEGAN *, IOAN	12436839	X 08672497 W
HELEREA *, FLORIN		X 06701499 N
HERDEA *, MIHAI	10753694	X 08096314 S
HEYNER *, ENRICO	1603053013	X 08985354 J
HOLMSTEDT *, JOHANNA KETHLA LOVIS	53350777	X 08926842 J
HOPARTU *, FLORIN MARIUS	11602759	X 09368681 E
HOPARTU *, IORDAN CRISTIAN	13245150	X 09363927 Y
HOZA *, IOAN	8057819	X 08758849 N
HUTUTUC *, MARIUS COSTEL	9137040	X 08596364 E
ICHIM *, IONEL DANIEL		X 09027214 J
ILEA *, CORNELIA CAMELIA	9552733	X 07168594 T
IMBREA *, MIHAI	13130960	X 08605166 S
INGUAGGIATO *, TAMARA ANGELA	258300547	X 08977602 N
ION *, DANIEL	9611050	X 09220488 H
ION*, VASILE DANIEL	10058596	X 07742710 J
IONASCA *, MARIN	11131061	X 09362892 Y
IONESCU *, LAURENTIU MARIAN	HD222887	X 09393197 C
IONITA *, GHEORGHE VIOREL	8585319	X 08629842 N
IORDACHE *, MIHAI		X 08554126 N
ISAILA *, BOGDAN NICOLAE		X 08624923 S
IVAN*, STEFAN	11382085	X 09271708 V
IVANESCU *, ALEXANDRU	11942192	X 09365979 B
IVANOV * BEROV, EFTIM		X 06563652 G
JALBA *, MITICA CONSTANTIN	9009003	X 09625722 S
JIPA *, M FLORINA		X 08016004 K
JURCIAKOVA *, KATARINA	4403374	X 09848548 V
JURJU *, EDEN		X 09746582 X
JURJU *, SAMUEL	2553397	X 06729025 F
LAZAR *, ROMICA CONSTANTIN	12307921	X 08604167 M
LEU *, CONSTANTIN IOAN	12581394	X 09336474 S
LEU *, SEBASTIAN	8974095	X 09443925 X
LIBRA *, DANUT CRISTIAN	6862246	X 08469419 Z
LIMA * RIBEIRO, ALESSANDRO	64263159	X 09657522 Y
LOKCODI *, GERHARD MARTIN		X 06077513 Q
LORINCZ * BIALIS, LEHEL ALEXANDRU	11514496	X 08537065 V
LULEA *, AURORA DANIELA	9347827	X 09778844 A
MAFTEI *, MARIUS BOGDAN	10924637	X 09814161 S
MALHEIRO DA SLVEIRA * DA SILVA, PEDRO	119475863	X 08983697 N
MALINOIU *, CRISTINEL		X 08526719 K
MANOLOVA * MARINOVA, GANA	358392765	X 09614350 M
MARIS *, FELICIA CORINA		X 06399807 B
MARIYKOVA * ZAMFIROVA, VANYA	332183219	X 09067700 L
MARUSCA *, FLORIN		X 06356955 P
MARUSCA *, MARINELA	12919707	X 08748935 B

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
MATEI *, IULIAN CONSTANTIN	8238312	X 08736010 N
MATEI *, TEOFIL		X 05724928 K
MERA*, LAURENTIU DANIEL		X 09622328 W
MERA *, MIHAELA DANIELA		X 06522240 S
MERA*, SEBASTIAN MIHAI		X 09622390 H
METODIEVA * ARSOVA, DESISLAVA	350048998	X 08693151 W
MEZINU *, VASILE	7758305	X 08696435 C
MIHAI *, CATALIN IONUT	8689764	X 08597663 X
MIHASAN *, IRINA	7080653	X 09348830 C
MIU *, AUREL MARIUS		X 06374901 Z
MOCANU *, CRISTIAN	10062179	X 08604506 E
MOLDOVAN *, TEOFIL FILON	12632786	X 09282014 L
MONSANTO * GRACA, TANIA ALEXANDRA	1307497	X 09227045 C
MONTEROSSO *, LEONARDO JAVIER	AA2082977	X 09726874 J
MORDI *, ALDIJANA	P1746213	X 09661833 Q
MORMONEA *, EMIL	11246868	X 09268760 J
MORYTO *, KATARZYNA JOANNA	BM3277359	X 09110556 A
MOSINOI *, NICOLAE	9282226	X 08586878 N
MOSINOI *, NICOLAE DOMINGO		X 09135544 J
MOSINOI *, OLIVIA	9282248	X 09135474 N
MOTFOLEA *, PETRONELA LUMINITA	13192853	X 08624665 X
MOTOI *, STEFANEL CRISTI	10433306	X 09097278 L
MUNTEANU *, VASILE	8647910	X 09551934 B
MUNTEANU *, VASILICA		X 06789238 Y
MURAR *, RICARDO DORIN		X 09941703 E
NASTASE *, FLORENTINA	9668380	X 08410336 H
NEAGA *, VIORELA MARIA		X 06345740 V
NEAGU *, ANETA		X 07514720 E
NEAGU *, FLORIN		X 07174109 H
NEMES *, CATALIN OVIDIU	11199638	X 08582605 V
NICOLESCU *, EDUARD	PH275566	X 09758527 H
NICULAEV *, LILIANA		X 06858337 J
NICULITA *, LORENA		X 09202836 F
NICULITA *, SARA		X 09202910 N
NIKOLAEV * GEORGIEV, KRASIMIR	328952643	X 08740615 V
NIKOLAEV * KOICHEV, TIHOMIR	330517508	X 08585503 V
NIKOLAEVA * KALCHEVA, ALEKSANDRA	334022107	X 08608795 X
NIKOLAEVA * KALCHEVA, NIKOL	334022095	X 08608736 C
NIKOLAEVA * NOTKINA, LARISA	345048582	X 08585569 Z
NIKOLAEVA * NOTKINA, LITOLINA	330517496	X 08585532 T
NIKOLOV * MARINOV, KRASIMIR	347549440	X 09330963 R
NIKOLOV * MARKOV, PETAR	351284564	X 08619616 K
NIKOLOV * TODOROV, TODOR	354244313	X 08595970 L
NITU *, GHEORGHE	1700403322247	X 07576785 X
NOVAC *, VERONICA	11866495	X 08918450 Q
OCNARIU *, GEORGE MIHAI		X 08141502 P

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
OLARU *, ALIN	13511797	X 09814383 F
OLARU *, MIHAELA LOREDANA	13511799	X 09814409 X
OLTEANU *, NICOLETA		X 05927359 Y
ONICIUC *, EUGEN		X 05267390 E
ORLOWSKI *, PIOTR CEZARY	AH5716255	X 08982694 K
ORRICO * SOARES, NUNO ALEXANDRE	10287915	X 09504802 Y
OSAGIEDE *, OMOROGIEVA SANDRA	N455125R2	X 09347661 R
PALKO *, ELENA DELIA	SB112833	X 09959212 M
PANA *, DANIELA ELENA	8829359	X 06132319 J
PANAYOTOV * STOYANOV, ANTON		X 04216746 H
PAPAFIR *, ROXANA	7147238	X 09070129 X
PARASCHIU *, VALENTIN IULIAN	12972655	X 09008168 B
PARVU *, ALEXANDRU GABRIEL	PH294601	X 08944475 M
PARVU *, IOANA ALEXANDRA	PH682542	X 08944511 H
PATRU *, MARIAN COSTIN	11058440	X 09216036 M
PERES * DA SILVA, ROBERT	62852389	X 09247235 Q
PESCARU *, TUDOREL		X 06045214 D
PETCU *, ANDREI MARIAN	12534294	X 08604472 B
PETCU *, BOGDAN GHEORGHE	9724067	X 08604550 C
PETREA *, SANDEL		X 03956602 G
PETRESCU *, FLORINEL RAPHAEL		X 08575840 Z
PETROV * LICHEV, PETAR	352415524	X 09659815 E
PINTO * FERREIRA, LIONEL JOAQUIM	132749734	X 07985514 Y
PINZARIU *, GABRIEL RADU		X 05518925 Y
PINZARIU *, STEFAN OVIDIU		X 07238631 W
PINZARIU *, TABITA ALEXANDRA		X 07238663 B
PLAVET *, ALEXANDRA PAULA	11942441	X 08944583 K
PLOTUNA *, MIHAI MARIUS		X 06478442 D
POCIAN *, VALENTIN	12613403	X 09207558 Z
POP *, LIVIU	7955500	X 08605292 A
POPA*, CALIN TRAIAN	8186271	X 02928226 G
POPA*, ELISAVETA	7835786	X 07064597 D
POPOVICI *, LORIN STEFAN	7745667	X 08586981 T
PRIAN *, DELIA ANNABELA	9713069	X 08964751 H
PRUNEL *, GHEORGHE		X 05512447 Z
RAD *, ADRIAN		X 09315677 X
RAD *, ANDREA ROXANA		X 05042241 C
RAD *, SALVINA		X 05815938 C
RADU *, MARIUS IONUT	9427307	X 08696707 Q
RADUCAN *, AURA ELENA	13905151	X 09731913 S
RADULESCU *, VALERICA		X 06789257 W
RATA *, IONELA	6525973	X 09296657 B
REDAELLI *, MARA	A391269	X 09551470 F
ROMILA *, OANA	11431068	X 08643742 C
ROSCA *, SERGIU STEFAN		X 06338161 M
ROSU *, MIRCEA	8354816	X 09742053 N

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ROTARU *, IOAN	13018433	X 09585877 Y
RUIVO MOURA* BARROS BARRAL DE, FILIPE	119817241	X 08669157 C
RUS *, FLORIN CONSTANTIN		X 08499560 W
RUS *, MARIUS GHEORGHE		X 08499438 H
RUSTI *, ANA		X 06567031 W
RUSTI *, CATALINA		X 07254281 N
RUSTI *, MARIOARA		X 07254205 M
RUSTI *, OCTAVIAN		X 07254252 Y
RZEPNICKA *, ALEKSANDRA MAGDALENA	AS3899812	X 08982776 B
SADOWSKI *, WOJCIECH	BM5274463	X 02361437 G
SAMARTINEAN *, MARIUS	SB311812	X 09959146 P
SAMARTINEAN *, RAUL GABRIEL	13327486	X 09959181 C
SANDOI *, ANA MARIA	12098948	X 05737648 E
SANDOR *, EUGENIA	10268059	X 09337423 K
SANDOR *, LAJOS	10268060	X 09337442 V
SANTOS * BRAGA, GILMAR	12678741	X 09940576 E
SAVE *, SIMONA IONELA	10995762	X 08629883 F
SAVULESCU *, FLOREA	8497402	X 07607247 C
SCHIOPU *, MIHAI CIPRIAN		X 06468243 E
SCHUSTER *, ANDREEA IOANA	11367435	X 07838224 P
SILVA * MONIZ, RUI DUARTE	8626710	X 09116086 J
SILVA * PEREIRA, RIVALDO	68862846	X 09605296 J
SIMEONOVA * IVANOVA, SINDIYA	332183234	X 09067767 V
SIMIONESCU *, AMALIA MANUELA		X 06409600 Y
SIMOES *, SOUSA DE, ALEXANDRE MIGUEL	12868280	X 08626616 Y
SINA *, ELENA	8682937	X 08655667 P
SIRBU *, ANDRADA	OT110116	X 09215701 S
SLAVCHEVA *, VELCHEVA MARIETA	329393445	X 08681479 Z
SOUSA * RODRIGUES, KEVIN	13299623	X 09827880 A
STAN *, MIRCEA	AX310780	X 09686491 H
STANCIU *, NICOLAE LUCIAN	9153457	X 07484662 W
STEFANESCU *, MIHAI DANIEL		X 04196080 Y
STEFANOV * YALAMOV, TODOR	333018029	X 09296683 Z
STEFANOVA * MINAYLOVA, TINKA	329678819	X 08585632 P
STOEAN *, GEORGE DANIEL	12974882	X 09510149 V
STOIAN *, LUCIAN MARCEL		X 06415358 Z
STOIAN *, SERGIU DANUT		X 06458318 X
STOICA *, ANGELICA		X 06446463 T
STOICA*, FERDINAND ANTONIU		X 06328513 V
STOICA *, MARTA ANGELA		X 07068779 M
STRATULAT *, DANIEL	12305294	X 09714508 K
SZOVERFI *, GEORGIANA	12409562	X 08652521 J
TABIRCA *, CATALIN BOGDAN	137900	X 09517962 X
TACEA *, OANA	8410391	X 09384943 T
TACEA *, PETRE	13409681	X 09384965 E
TAICA *, BEATRIZ NICOLETA	12571180	X 08617528 A



Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
TANDEA *, OANA CARMEN	11515261	X 09479376 H
TARLEA *, IONEL		X 06400457 V
TEIXEIRA * DOS SANTOS, ODAIR	17293467	X 09443585 S
TILIMPEA *, ANCA ELENA		X 09665950 Q
TINKOVA * STEFANOVA, GRASIELA	329678821	X 08585600 E
TOADER *, OFELIA ELENA		X 06354277 K
TOCACI *, IOANA GIANINA		X 08964782 A
TOCACI *, MARIA	12301162	X 08964807 M
TOCACI *, PETRICA		X 08499659 D
TOMBACZ *, ANDREI	12920279	X 08749041 W
TRIF *, CIPRIAN	9960441	X 09462496 C
TRUSCANU *, ELENA	9293936	X 08604575 E
TRUSCANU *, RADU CATALIN		X 06869087 E
TUDOR *, ILEANA	11805037	X 07828174 D
TUDORICA *, ION	5464251	X 08723812 G
TUFEANU *, CONSTANTIN LUCIAN	10800152	X 08621761 G
TUHUT *, IOAN ALIN	12442667	X 08612869 J
TULCAN *, PAUL MANASE		X 07992160 M
UNGUR *, IOAN CALIN	13130959	X 08605183 D
UNGUREAN *, IOAN DAN	11515296	X 08090726 Q
UNGURIANU *, CATALIN MARCEL	PH632894	X 08687881 E
VAGNETE *, MARIAN MIHAI	10852481	X 06000759 J
VALKOV * DINEV, DINKO		X 05541020 K
VARVEA *, CONSTANTIN		X 06724167 W
VASILOAIA *, COSTEL	6979097	X 01159280 B
VESELINOV * NASKOV, STANISLAV	350140360	X 08585438 K
VOICILAS *, VASILE	12974311	X 09305343 A
VOICU *, IOAN		X 05088518 K
VRANCEANU *, CARMEN VIORELIA	RR187709	X 09616227 L
WEBER *, MIHAIL	11898964	X 08970357 N
YAROSLAVOV * ASENOV, ROSEN	347800662	X 08758385 P
ZAHARIA *, COSMINA	6610746	X 09728484 J
ZAHARIA *, FLORIN	11727192	X 09728481 X
ZAHARIA *, MARIANA JENICA		X 08295206 A
ZAN *, STEFAN DORIN		X 06339784 H
ZHEKOVA * DINEVA, BOYKA		X 06869093 M

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4216

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con

el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 382-S de fecha 2 de agosto de 2013.

### RESOLUCIÓN N.º 382-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la

residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que, en el plazo de diez días, aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
ALCIVAR *SANCHEZ, YANDRY AUGUSTO		X 03621294 J
ANTOCE *, GHEORGHE ALIN		X 08400612 T
ARIAS *MORA, BLAS ANTONIO		X 08018628 T
BAKUN *, BOHDAN		X 04118379 E
BIVOLEANU *, MARIUS PETRICA		X 08559260 V
BOCA *, VALENTIN SORIN		X 06527311 A
BUTNARU *, ANA MARIA		X 08228785 Y
BUTNARU *, VASILE		X 08228786 F
CIRSTEAN *, CRISTINA		X 08477860 Z
DICULESCU *, COSTIANA ALINA		X 08443705 Z
ESPINOSA *, GLADYS MABEL		X 05742531 Y
ETUMEMENA *, KINGSLEY CHINEDU		X 06497145 J
FRANCO * POSSO, DANIEL ARMANDO		X 08074979 R
FRANCO * POSSO, ERIKA JOHANNA		X 07763494 M
GOMEZ * DIAZ, MADELAINE		X 09106580 Y
H Aidar *, LINA		X 09134072 J
IVAYLOVA *VELCHEVA, ZORNITSA		X 08035367 H
JURJU *, SILVIA VASILICA		X 08413940 B
KLODA *, ANETA MARTA		X 08070340 P
KSIONDA *, PIOTR		X 03716326 D
LEWANDOWSKI *, SLAWOMIR JULIAN		X 06255291 G
LUCACI *, FLAVIUS IOAN		X 08646033 B
MARTINEZ * POSSO, JAMES		X 07763452 D
MAZUR *, TOMASZ STANISLAW		X 05526921 K
NIEDDU *, FRANCISCO LORENZO		X 09061054 C
OUAHID *, ABDELLATIF		X 03909021 X
PARNISARI *, FABIAN		X 05774392 N
PEREIRA *, ADRIANO EURIPIDES		X 08253219 Z

Apellidos y nombre	Doc. identidad extr.	Tarjeta de residencia
POSSO * DOMINGUEZ, DANELLY		X 04214131 W
QUISILEMA * SIMBANA, NANCY GERMANIA		X 04183511 H
ROSIGNOLI * ANIBAL, HELEN CAROLINA		X 08227975 R
SERVANT *, JUAN FERNANDO		X 04537354 Y
SOMFELEAN *, ANA MARIA		X 08643927 K
TOLDEA *, LENUTA		X 08533303 G
TULCAN *, FLORIN BENIAMIN		X 06126256 E
UMEH *, CHINEDU CHRISTOPHER		X 04073355 D
VERA * ROBLES, LUIS ALBERTO		X 04374759 K

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.–  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4217

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 381-S de fecha 2 de agosto de 2013.

#### RESOLUCIÓN N.º 381-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de

cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que, en el plazo de diez días, aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
ATANASOVA *ATANASOVA, DONA	381223985	00000000
BATYIOVA *, ZUZANA	114500155	00000000
BOLTE *, BJORN	892705213	00000000
BOLTE *, JOELLE CHANTAL	E5008001	00000000
BOLTE *, LOGAN MATIZ SOREN	E5008003	00000000
BOLTE *, NICOLE MARIE	892818215	00000000
BUDAC *, BIANCA MARIA	50838397	00000000

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
CHELARU *, MARIA	MX505276	00000000
CIOANCA * VIOREL	13246002	00000000
COJOCARU *, SILVANA	50529489	00000000
COPPET *, AUDE MARJORIE	11CE82562	00000000
DURU*, UCHECHI BOEING	C4477617	00000000
EFTIMIE *, MARIA	50837208	00000000
GENNARO *, VALERIA	AR0575742	00000000
GHINEA *, MARIUS OVIDIU	AS720609	00000000
GROSU *, IONEL MARCEL	OT301994	00000000
HILA*, LUCIANA IOANA	SB517437	00000000
LAZAROV *NIKOLOV, DANIAL	380111734	00000000
LAZAROVA *NIKOLOVA, VANESA VASILENA	380124391	00000000
LEITE *DA SILVA, SARA RAQUEL		00000000
LUNCA *, SILVIA ELENA		00000000
MALINOIU *, BEATRICE		00000000
MARISESCU *, CALINA	KS320276	00000000
MATEI *, MARIA	HR271113	00000000
MIHAI *, VASILE	ROU09486874	00000000
NEAGU *, TOMITA	DD366011	00000000
NEDELCU *, GABRIELA	VN415900	00000000
NITA *, PATRICK STEFAN		00000000
OPREA *, MIHAI CRISTIAN	DD525458	00000000
PALL *, LAJOS	BB9010904	00000000
PIOMBINO *, FABIO	AN8646980	-00000000
REANU *, ANA ISABEL		00000000
STANCIU *, CONSTANTIN	PH552766	00000000
STEINBRENNER *, LOTHAR	655804121	00000000
SUCIU *, IULIANA	OT149186	00000000
URDEA *, EUSTACIO	155808494	00000000
URDEA *, MICAELA	155808583	00000000
URDEA *, OLESEA	303763442ZZ3	00000000
VAARIK *, KERSTI	KB0272217	00000000
VARVARA *, IOAN	MS493334	00000000
VINTILESCU *, IOANA	7235412	00000000

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.-  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4218

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 410-S de fecha 12 de agosto de 2013.

### RESOLUCIÓN N.º 410-S

“Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.



Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de julio de 2013 sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de julio de 2013 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AIGBE *, FAVOUR	A01528173	00000000
ALOGO * ANGONO, ROSALIA EDJIBI	G0054104E	00000000
BELGASMI *, MOHAMED	848113	00000000
DESTINY * ADENIYI OLATUNJI	A01624467	00000000
EKWEBELEM *, TOBECHI	A4193509	00000000
FREDERICK * HERNANDEZ, RUBEN		X 08815735 L
JAVED *, AJMAL	DC8672201	00000000
MARTINEZ * ROJAS, JULLIETH LORENA	CC29361663	00000000
MICHA * ADA, JOVITA TECLA	F0075631	00000000
MOSTAFAZADEH *, KEYVAN	V15076022	00000000
MOSTAFAZADEH *, RABEH		00000000
MOSTAFAZADEH *, RAMIN		00000000
MOSTAFAZADEH *, RASHMA		00000000
MRABIH MOHAMED *, MAHFUD		X 09725718 F
NAHAL *, SAMIR	LA107897	00000000
NGUEMA * MANGUE, JOVITA ADA	8508	00000000,
RASHIDI *, AMIR MOKHTAR		00000000
SALVATIERRA * TORRES, LUIS ALBERTO		X 09446223 P
TARAZONA * VEGA, PRIMITIVO		X 08435022 W
UGBESEA *, PAULINA OMOEFE	A4012357	00000000
ZOHRA *, FATIMA	W416664	00000000

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.—  
La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4219

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 409-S de fecha 12 de agosto de 2013.

### RESOLUCIÓN N.º 409-S

“Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de julio de 2012 sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de

audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de julio de 2012 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órga-

no que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14)].

#### Apellidos y nombre

MAHFOUZ \*ABOU AZAMA, AAMEN MOHAMED

#### Pasaporte

#### Tarjeta de residencia

Y 01597263 L

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2013.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

4220

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2013 acordó adjudicar el contrato de las obras de geotermia y estructura del edificio para equipamiento integrado EQ+I para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, financiado con fondos FEDER, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato:* Obras.
- Descripción del objeto:* Obras de geotermia y estructura del edificio para equipamiento integrado EQ+I para la regeneración urbana y promoción económica para Azuqueca de Henares, financiado con fondos FEDER.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara n.º 87 de fecha 22 de julio de 2013.

**4. Presupuesto base de licitación:** 874.547,20 euros IVA incluido. El importe anterior queda desglosado en 722.766,28 euros más 151.780,92 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación:

- Fecha:* 10 de septiembre de 2013.
- Adjudicatario:* Dragados, S.A.
- Nacionalidad:* Española.
- Importe de adjudicación:* 693.855,63 euros más 145.709,68 euros de IVA.

En Azuqueca de Henares a 10 de septiembre de 2013.– El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4199

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN EL NÚM. 2 DE LA TRAVESÍA DE LA PAZ, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil doce, aprobó la enajenación de un local comercial sito en el núm. 2 de la Travesía de la Paz, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2.- Objeto del Contrato.-** El objeto del presente procedimiento es la enajenación de un local comercial sito en el núm. 2 de la Trva. de la Paz, propiedad del Ayuntamiento.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
b) *Procedimiento:* Abierto.

**4.- Tipo de licitación.-** El tipo de licitación, mejorable al alza, es setecientos dos mil ochocientos once euros con treinta y cuatro céntimos (702.811,34 €).

**5.- Garantía.-** 14.056,23 euros.

**6.- Obtención de la documentación e información.**

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.  
b) *Domicilio:* Pza. Mayor, n.º 1.  
c) *Localidad y código postal:* Alovera, 19208.  
d) *Teléfono:* 949 275260.  
e) *Fax:* 949 270311.  
f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirán por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.  
g) En el perfil del contratante, que se encuentra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (www.aytoalovera.es).

**7.- Presentación de las solicitudes de participación.**

- a) Durante un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).  
b) *Documentación a presentar.-* La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**9.- Publicidad de procedimiento.-** La publicación de los restantes trámites a que dé lugar el presente procedimiento se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal (www.aytoalovera.es).

**11.- Modelo de solicitud.-** Modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alovera y en la página web municipal y que figura en la cláusula VI, punto 6.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 10 de septiembre de 2013.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

4200

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ENAJENACIÓN DE LOCAL COMERCIAL SITO EN EL NÚM. 2 DE LA CALLE MAYOR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil doce, aprobó la enajenación de un local comercial sito en el núm. 2 de la calle Mayor, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo, conforme al siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.-** El objeto del presente procedimiento es la enajenación de un local comercial sito en el núm. 2 de la calle Mayor, propiedad del Ayuntamiento.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
b) *Procedimiento:* Abierto.

**4.- Tipo de licitación.-** El tipo de licitación, mejorable al alza, es doscientos ochenta y cinco mil sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (285.167,50 €).

**5.- Garantía.-** 5.703,35 euros.

**6.- Obtención de la documentación e información.**

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.

- b) *Domicilio*: Pza. Mayor, n.º 1.
- c) *Localidad y código postal*: Alovera, 19208.
- d) *Teléfono*: 949 275260.
- e) *Fax*: 949 270311.
- f) *Correo electrónico*: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirán por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.
- g) En el perfil del contratante que se encuentra en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)).

### 7.- Presentación de las solicitudes de participación.

- a) Durante un mes, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).
- b) *Documentación a presentar*: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) *Lugar de presentación*: En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**9.- Publicidad de procedimiento.-** La publicación de los restantes trámites a que dé lugar el presente procedimiento se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)).

**11.- Modelo de solicitud.-** Modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alovera y en la página web municipal y que figura en la cláusula VI, punto 6.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 10 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

4231

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Atendiendo que no se ha podido practicar la notificación de la resolución de alcaldía de fecha 23 de agosto al titular del vehículo presuntamente abandonado en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en

los artículos 59.4), 59.5) y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el presente anuncio se comunica el contenido de la resolución:

“Localizado un vehículo marca y modelo Peugeot Moneo 405 ranchera, con número de matrícula M-9926-YH, cuyo propietario es D.ª Marta González Gutiérrez, en la vía pública, que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 17 de agosto de 2009, fue presentado Informe n.º 247/09 por parte de los servicios municipales de Policía Local sobre el posible abandono del vehículo marca y modelo Peugeot Moneo 405 ranchera con número de matrícula M-9926-YH, estacionado en la calle Avda. de Madrid de esta localidad y que fue traslado al depósito municipal por la realización de obras de asfaltado en dicha calle.

Realizadas las comprobaciones necesarias, y habiendo transcurrido el plazo de un mes, el vehículo fue traslado al depósito municipal, según dicho informe en el que consta el traslado del vehículo al punto limpio del municipio.

SEGUNDO. Con fecha 13 de marzo de 2013 se requiere al titular mediante edictos en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios, para que procediera a la retirada del vehículo del depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

### DISPONGO

PRIMERO. Requerir al titular, D.ª Marta González Gutiérrez, para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondiente.

SEGUNDO. Si el titular en el plazo de quince días no se persona o no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca y modelo Peugeot Moneo 405 ranchera, con número de placa de matriculación M-9926-YH, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.



CUARTO. Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamete o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 13 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

4191

### **E.A.T.I.M. de Romancos**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romancos a 17 de septiembre de 2013.- La Alcaldesa, María Ángeles Clemente Arroyo.

4194

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara**

*Negociado: M*

*N28040*

*NIG: 19130 42 1 2011 0003630*

*Procedimiento: Juicio verbal 539/2011*

*Sobre otras materias*

*De D./D.ª Lindorff Holding Spain*

*Procurador/a Sr./Sra. M.ª Rocío Parlorio de Andrés*

*Abogado/a Sr./Sra.*

*Contra D./D.ª Denni Mariana Cedeño Vera*

*Procurador/a Sr./Sra.*

*Abogado/a Sr./Sra.*

### **EDICTO**

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

### **ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Lindorff Holding Spain frente a Denni Mariana Cedeño Vera se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### **SENTENCIA NÚM. 201/2012**

En Guadalajara a 14 de junio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal, seguidos en este juzgado con el número 539/11, provenientes del juicio monitorio seguido con el mismo número, a instancia de Lindorff Holding Spain, S.L.U., representada por el procurador Sra. Parlorio de Andrés y asistida por el letrado Sr. Miguel Ángel Ibáñez Rico contra D.ª Mariana Cedeño Vera, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y con base en los siguientes:

### **FALLO**

Con estimación de la demanda promovida por la instancia de Lindorff Holding Spain, S.L.U., representada por el procurador Sra. Parlorio de Andrés y asistida por el letrado Sr. Miguel Ángel Ibáñez Rico contra Dña. Mariana Cedeño Vera, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de

560,68 euros, incrementada en los intereses moratorios pactados.

Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Líbrese testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Denni Mariana Cedeño Vera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a catorce de junio de dos mil doce.—  
La Secretaria Judicial, rubricado.